



**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**  
**C. SUBVENCIONES**  
**C.2. Convocatorias**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA**  
**Y DESARROLLO RURAL**

*EXTRACTO de la Orden de 23 de octubre de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan subvenciones de minimis destinadas a la bonificación de intereses en préstamos preferenciales bonificados formalizados por titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León, afectados por la sequía y otros fenómenos meteorológicos adversos en la campaña agrícola 2022-2023.*

BDNS (Identif.): 792699.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792699>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Objeto.*

La presente orden tiene por objeto convocar las subvenciones destinadas a bonificar los intereses de los préstamos preferenciales que suscriban los titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León, afectados por la sequía y otros fenómenos meteorológicos adversos en la campaña agrícola 2022-2023 para financiar sus explotaciones y que se distribuirá en cinco anualidades, las comprendidas entre 2025 y 2029.

*Segundo.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas, las explotaciones de titularidad compartida, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica (tales como las comunidades de bienes y sociedades civiles entre otras) que sean titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (REACYL), que hayan formalizado un préstamo preferencial al amparo de la orden de bases y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo segundo de la citada orden, relativos a la obtención del reconocimiento del derecho a la suscripción de un préstamo preferencial bonificado y a la formalización del mismo con alguna de las entidades financieras colaboradoras.

*Tercero.– Bases Reguladoras.*

Las bases reguladoras de estas ayudas han sido establecidas por Orden AGR/1022/2023, de 21 de agosto se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de minimis destinadas a la bonificación de intereses en préstamos preferenciales bonificados formalizados por titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León, afectados por la sequía y otros fenómenos meteorológicos adversos en la campaña agrícola 2022-2023 y se establecen las condiciones para el reconocimiento del derecho a dichos préstamos, en adelante orden de bases. Dichas bases han sido modificadas por la Orden AGR/971/2024, de 23 de septiembre.

*Cuarto.– Cuantía.*

Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, por un importe total de sesenta y tres millones de euros (63.000.000,00 euros).

No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial en una cuantía adicional hasta un diez por ciento de la cuantía total sin necesidad de nueva convocatoria.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 23 de octubre de 2024.

*La Consejera de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural,*  
Fdo.: MARÍA GONZÁLEZ CORRAL